IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 895/2013.

Procedimiento origen: Impugnación de actos de la Administración 895/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Ferrovial Agromán, S.A.

Abogado/a: Jesús Javier Chaves Declara.

Demandado: Junta de Castilla y León, José Avelino Barbosa da Silva, Construcciones Moreira Luso Españolas, S.L. y Densodouro Construçoes, S.A.

Abogado/a: Letrado Comunidad (S. Provincial).

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del SCOP Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 895/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ferrovial Agromán, S.A. contra Junta de Castilla y León, José Avelino Barbosa da Silva, Construcciones Moreira Luso Españolas, S.L. y Densodouro Construçoes, S.A. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 54/14. –

En Burgos, a 30 de enero de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 895/13, seguidos en materia de impugnación de sanción a instancias de Ferrovial Agromán, S.A. contra Servicio Territorial de Trabajo y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Desestimo la demanda interpuesta por Ferrovial Agromán, S.A., confirmo las resoluciones impugnadas de 25-4-08 y 6-5-13 con todas las consecuencias a ello inherentes respecto del demandante y de las otras dos empresas demandadas y del trabajador accidentado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente . Salvo exclusión legal deberá el recurrente efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 089513.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Avelino Barbosa da Silva y Densodouro Constroçoes, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, a cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)